



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 014-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 004-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 14 de enero del 2020 y el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2020 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Oficio N° 004-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 14 de enero del 2020, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *"aprobación de la Movilidad Estudiantil en la Red del Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS"*; asimismo, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, indica lo siguiente: *"que la selección se realizó en la ciudad de Riobamba - Ecuador, en el que nuestra Universidad ganó 05 vacantes debido que se presentó a los mejores promedio a nivel de las mejores universidades más prestigiosas de Sudamérica"*;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2019 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ autorizar el otorgamiento de montos para la Subvención económica de los gastos que deriven la participación de los estudiantes: **Geraldine Nila FLORES MOSCOSO, Nancy HUAMÁN QUISPE, Yonifer PALOMINO RIVERA, Josue Roberto CCORISONCCO HUAMÁN y Ruth Vanessa ZÚÑIGA CCORISAPRA**, en la **pasantía internacional en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)**, en el semestre académico 2020-I, conforme se detalla en la parte resolutive;

APROBÓ la recepción de la estudiante extranjera en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), quien desarrollará actividades académicas en el semestre académico 2020-I, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 004-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 014-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de montos para la Subvención económica de los gastos que deriven la participación de los estudiantes: **Geraldine Nila FLORES MOSCOSO, Nancy HUAMÁN QUISPE, Yonifer PALOMINO RIVERA, Josue Roberto CCORISONCCO HUAMÁN y Ruth Vanessa ZÚÑIGA CCORISAPRA**, en la pasantía internacional en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2020-I, según detalle siguiente:

Movilidad de Estudiantes de la UNAJMA a otras Universidades de Sudamérica:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Destino	Carrera Profesional	Monto S/
01	Geraldine Nila Flores Moscoso	Argentina	Universidad Nacional de la Rioja	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
02	Nancy Huamán Quispe	Bolivia	Universidad Mayor de San Andrés	Administración de Empresas	2,775.20
03	Yonifer Palomino Rivera	Ecuador	Universidad Nacional de Chimborazo	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
04	Josue Roberto Ccorisoncco Huamán	Chile	Universidad Arturo Prat	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
05	Ruth Vanessa	Argentina	Universidad Nacional de Jujuy	Administración de Empresas	2,775.20

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la recepción de la estudiante extranjera en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), quien desarrollará actividades académicas en el semestre académico 2020-I, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 004-2020-D- OCTI-JJOC-UNAJMA:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Procedencia	Carrera Profesional
01	Ruth Nahir Cruz Johana	Argentina	Universidad Nacional de Catamarca	Ingeniería de Sistemas

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Registros Académicos, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales de la UNAJMA, exonerar el pago por derecho de enseñanza, otorgamiento de silabus y certificaciones que correspondan a los estudiantes provenientes de universidades socias de CRISCOS y remitir a sus universidades de origen toda la documentación que acredite su desempeño académico en el periodo de la beca.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Direcciones de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas e Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isidoro Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

